

PEDIDO DE COMPRA N°

000771



UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Entregar a Sr(a) : YURIVILCA LEON JUAN CARLOS
Fecha : 24/10/2025
Actividad Operativa : C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Motivo : PARA EL RECOJO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0009	17	055	0124	0036	3000848	5006161

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	736.00	GALON




Firma del Solicitante




Ing. LISBETH PAULINO JUNIO
Gerente de Desarrollo Municipal

Firma Autorizada



**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA"**

1. AREA SOLICITANTE

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

2. OBJETO DEL BIEN

La contratación DIESEL B5 S50 para asegurar la disposición final adecuada de residuos sólidos.

3. FINALIDAD PUBLICA

Se requiere la adquisición de DIESEL B5 S50 con el objetivo de asegurar la disposición final adecuada de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Jauja, estas acciones es fundamental para minimizar los impactos ambientales negativos asociados a la gestión y el transporte de dichos residuos.

4. DESCRIPCION DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL B5 S-50	736	GALON

ITEM 1: DIESEL B5 S-50

Sub Gerencia de Limpieza Publica	DIESEL B5 S50	736	GALONES
----------------------------------	---------------	-----	---------

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

Capacidad Legal:

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán hasta diciembre del 2025 o hasta acabar el stock (lo que suceda primero) en forma de consumos mensuales, con un máximo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el contrato.



7. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

- a) Contar con surtidores de combustible electrónicos y con capacidad para controlar el consumo de por vehículo, con un mínimo de dos (02) surtidores múltiples, debiendo mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento, para garantizar un eficiente y continuo servicio.
- b) Deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire, servicios higiénicos y patio de maniobra dentro de la estación de servicio
- c) El contratista deberá contar con sistemas o mecanismos de seguridad, control de accidentes y sistemas contra incendios.
- d) El suministro del combustible deberá realizarse en el Grifo o Estación de Servicio que se encuentren cercanos al distrito capital de Jauja ara lo cual las Unidades Vehiculares de entidad, se movilizaron hacia dicha estación cercada a su lugar de operaciones, portando el vale autorizado por el responsable de cada área usuaria.
- e) Sobre el horario de atención del suministro, se realizará en forma diaria de lunes a domingo y/o feriados durante las 12 horas como mínimo, a los vehículos de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, debiendo brindar atención preferencial, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

8. RECEPCIÓN DEL COMBUSTIBLE



El Combustible se despachará directamente en el tanque del vehículo, por ningún motivo se abastecerá en galoneras u otro tipo de envases, salvo autorización expresa por escrito del Administrador de la Sub Gerencia de Limpieza Pública. Asimismo, previamente a cada atención del suministro de combustible, el Contratista exigirá la presentación Obligatoria del documento valorado (vale), deberá reconocerla plenamente.

Después de verificar la validez del documento valorado (vale), se procederá a la entrega de combustible por el valor consignado en el vale, y tipo de combustible que se señale en el respectivo documento, materia del proceso de selección. Los vales deberán contar con firma y sello de las personas autorizadas por las partes. Después de verificar la validez del vale, por la cantidad de galones consignando en el vale y tipo de combustible que se señala en el respectivo documento, materia del proceso de selección, como verificar los siguientes documentos que firman la autorización.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad realizará el pago de la prestación pactada a favor del contratista según cantidad de combustible atendido, a cada AREA USUARIA que forman parte integrante del consolidado de combustible. El proveedor deberá presentar su liquidación (informe con los vales despachados y valorizados) solicitando el pago de la prestación brindada a la entidad los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente, dicho informe será dirigido a la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja. Quien se encargará de verificar la exactitud de los documentos de la liquidación de pago mensual y remitir posteriormente a las áreas usuarias que corresponda.

Los responsables de cada área usuaria son responsables de revisar y remitir el expediente consolidado de la liquidación de pago mensual a la Sub Gerencia de Abastecimiento.

El área usuaria es responsable de adicionar al expediente de pago lo siguiente:
- Informe de conformidad del área usuaria.
- conformidad del área de almacén

La Unidad de Logística consolidará el expediente de pago presentada por el área usuaria y elaborará un reporte consolidado, del mismo modo remitirá a la Oficina de Administración para el pago correspondiente

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El suministro del combustible deberá realizarse en el Grifo o Estación de Servicio que debe encontrarse en la jurisdicción del distrito capital de Jauja para lo cual las Unidades Vehiculares de la entidad, se movilizaron hacia dicha estación cercana a su lugar de operaciones, portando el vale autorizado.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Siendo los combustibles bienes sujetos a cotización internacional es de aplicación a previsto en el artículo 136 Del reglamento de la ley 32069 ley general de contrataciones públicas. Considerando que los bienes objeto de la convocatoria están sujeto a cotización internacional, el coeficiente de reajuste (K) que se utilizara será el siguiente:

$$K=Va/Vo$$

Donde:

K= Coeficiente de reajuste.

Va= Precio Ex Planta de la lista de Precio de combustible que publica su PLANTA PROCESADORA al momento de la variación.

Vo= Precio Ex Planta de la lista de Precios de Combustible que publica su PLANTA PROCESADORA al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicara de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pa = (Po)K$$

Donde:

Pa = Precio unitario actualizado al momento de la variación

Po= Precio unitario de su oferta económica

K= Coeficiente de reajuste.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios del mercado

Todos los precios incluyen el IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.



Estas variaciones del precio surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jauja, presentado de mesa de partes de la entidad, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerara como no presentada, no procediendo la variación, según el Art. 136 Del reglamento de la ley 32069 ley general de contrataciones públicas.

12. CONSORCIO

No corresponde.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

14. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Licencia de funcionamiento vigente emitida por la autoridad competente

15. CANTIDAD DE REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR VEHICULO SEMANAL

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN DISTRITO CAPITAL DE JAUJA

VEHICULO COMPACTADOR	TURNO	L	M	M	J	V	S	D	TOTAL GALONES
EGV - 502	MAÑANA	4	4	4	4	4	4	0	24
EGV - 502	TARDE	4	4	4	4	4	4	0	24
BTR - 779	TARDE	5	5	5	5	5	0	5	30
BTS-770	TARDE	5	5	5	5	5	5	0	30
									108

COBERTURADO POMACANCHA

VEHICULO COMPACTADOR	L	M	M	J	V	S	D	TOTAL GALONES
VOLQUETE HOWO			15		15			30
RETROEXCAVADORA			15		15			30
BOBCAT	5				5			10
								70

TRASLADO DE ORGANICO POMACANCHA

VEHICULO COMPACTADOR	L	M	M	J	V	S	D	TOTAL GALONES
VOLQUETE HOWO		10		10				20



16. CANTIDAD DE REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR VEHICULO MENSUAL

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN DISTRITO CAPITAL DE JAUJA

VEHICULO COMPACTADOR	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	TOTAL GALONES
EGV - 502	24	24	24	24	96
EGV - 502	24	24	24	24	96
BTR - 779	30	30	30	30	120
BTS-770	30	30	30	30	120
					432

COBERTURADO MACON

VEHICULO COMPACTADOR	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	TOTAL GALONES
VOLQUETE HOWO	30	30	30	30	120
RETROEXCAVADORA	30	30	30	30	120
BOBCAT	10	10	10	10	40
					280

TRASLADO DE ORGANICO POMACANCHA

VEHICULO COMPACTADOR	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	TOTAL GALONES
VOLQUETE HOWO	9		9		12
BOBCAT	3		3		12
					24



17. CANTIDAD DE REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE MENSUAL

ACTIVIDAD	TOTAL GALONES
RECOLECCION	432
COBERTURADO MACON	280
TRASLADO POMACANCHA	24
TOTAL	736

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, para admitir su oferta debe presentar una declaración jurada de integridad.

19. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F=0.25$

El Área Usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado, podrá incluir otro tipo de penalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
9 JULIJA 9
NICOLÁS CARLOS YUBILCA LEÓN
SUB GERENTE DE LIMPIEZA
PÚBLICA